

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

Gobierno Civil

ORDEN PÚBLICO.—CIRCULARES

Habiendo desaparecido del pueblo de Matute cuatro yeguas cuyas señas se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca de dichas yeguas, y caso de ser habidas las pongan á disposición del referido Alcalde de Matute.

Logroño 1.º de Octubre de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Señas de las yeguas:

Una de ocho años y siete y media cuartas de alzada, pelo colorado oscuro, calzada de las cuatro extremidades y marcada con las iniciales M. T. en las dos ancas.

Otra de cinco á seis años, de siete cuartas, pelo negro, la cola cortada, cabeza acarnerada y sin marca.

Otra de seis á siete años, de seis y media cuartas, pelitorda, con crin cortada y la marca M. T. en el anca derecha.

Otra de cinco á seis años, también pelitorda y de la misma alzada que la anterior.

2155
 La Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 22 de Septiembre último, acordó convocar á los pueblos deudores á la Diputación así como á los Recaudadores ejecutivos y que se detallan á continuación, á una reunión que tendrá lugar ante dicha Corporación el día 6 del actual y hora de las doce, á la que concurrirá el Alcalde y Secretario de los Ayuntamientos indicados, así como los Recaudadores á cuyos distritos correspondan aquéllos.

Lo que se hace público por medio de esta circular, á fin de que sin excusa alguna acudan á dicha reunión.

Logroño 3 de Octubre de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

**

Relación de los distritos y sus Recaudadores que comprenden los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por diferentes conceptos con la Excelentísima Diputación provincial, á que se refiere el acuerdo del día de ayer.

DISTRITO DE LOGROÑO
 Recaudador, D. Victor Hernández

Agoncillo
 Cenicero
 Jubera
 Torremontalvo

DISTRITO DE NÁJERA-TORRECILLA
 Recaudador, D. Eugenio Ibarra

Alesanco
 Badarán
 Baños de río Tobía
 Castroviejo
 Hormilleja
 Ventosa

DISTRITO DE HARO-SANTO DOMINGO
 Recaudador, D. Nicolás Martínez

Briones
 San Asensio

DISTRITO DE ARNEDO-CERVERA
 Recaudador, D. Manuel Jiménez

Herce
 Ocón
 Quel

Logroño 20 de Septiembre de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 TORRECILLA DE CAMEROS

2057

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el mes de Agosto próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para el mes de Agosto, en cantidad de 1.675'30 pesetas.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Julio último, fué aprobado por la Corporación, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos del art. 109 de la Ley Municipal.

Se acordó adquirir un ejemplar de la obra titulada «El Indicador administrativo», de la que es autor don Gerardo Gavilanes, Secretario del Gobierno civil de Logroño, por ser de reconocida utilidad para la instrucción del Ayuntamiento.

Leída una carta de D. Crisóstomo Carralero, vecino de Logroño, ofreciéndose á tocar la gaita en los días 8 y 9 de Septiembre próximo, con motivo de la festividad de Nuestra Señora de Tómalos, acordó el Ayuntamiento manifestarle que no puede

aceptar sus servicios por la cantidad que exige, por parecerle excesiva.

Fué aprobada una cuenta por arreglo de los registros de la fuente de la plaza y de Barruelo y librar su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión del día 13

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de haber sido aprobada por la Excm. Comisión provincial una cuenta de bagajes facilitados durante el primer semestre del año actual, acordando el Ayuntamiento hacer efectivo su importe en compensación de lo que se adeuda por atrasos de cupo provincial.

A virtud de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando el acuerdo de la Comisión provincial por el que se admite á D. Fabián Hueto López la renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, acordó la Corporación se notifique al interesado, que reside en Nájera, por medio de oficio dirigido al Sr. Alcalde de dicha ciudad.

Sesión del día 20

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

A petición del Sr. Juez municipal se acordó adquirir un libro para la sección de nacimientos del Registro civil y librar su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó autorizar al Sr. Teniente Alcalde de este Ayuntamiento don Ricardo Romero Cabezon para que represente á la Corporación en la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial, con objeto de discutir y aprobar en su caso el presupuesto especial de la cárcel del mismo para el año de 1905.

Examinado el presupuesto adicional al del corriente ejercicio, fué aprobado por el Ayuntamiento acordando se fije al público por término de 15 días para someterlo después á

la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Igualmente fué examinado y aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1905, acordando el Ayuntamiento someterlo á la aprobación definitiva de la expresada Junta.

Sesión del día 27

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Leída una circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, dictando reglas para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1905, acordó el Ayuntamiento someter el asunto á deliberación de la Junta municipal, por ser asunto de su competencia, conforme á lo que dispone el art. 258 del vigente Reglamento.

Vista una instancia de D. Casimiro San Juan Ruiz, pidiendo certificación de hallarse amillaradas varias fincas á nombre de D.^a Teodosia Sáenz de Tejada, con objeto de inscribir la posesión, conforme á las prescripciones de la ley Hipotecaria, acordó el Ayuntamiento que por los Sres. Alcalde, Regidor síndico y Secretario se le expida la certificación que solicita, á tenor de lo que resulte de los antecedentes de la estadística territorial.

Torrecilla de Cameros 2 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.^o B.^o: El Alcalde, Miguel Barrutieta.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 del corriente mes, acordando remitirlo al señor Gobernador civil de esta provincia.

Torrecilla de Cameros 15 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.^o B.^o: El Alcalde, Miguel Barrutieta.

Sección Judicial

Juzgados de 1.^a Instancia

2142

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue sobre sustracción de documentos públicos, ha acordado se cite por medio del presente á D. Miguel Jiménez y Jiménez, Alcalde de Villarroya, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arnedo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Ignacio Docero.—El Actuario, Lorenzo Ciordia.

2143

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita y llama á Francisco Heredia Amador, de cuarenta años, hijo de José y Antonia, soltero, natural de Salamanca, sin vecindad, tratante, y á Faustino Cuello Lozano, de cincuenta años, hijo de Mariano y Victoria, viudo de María Lastra, natural de Lastra de Cuellar, vecino de Santa María de las Hoyas, cesterero, para que en el término de diez días se personen en este Juzgado en el que se les hará saber la conformidad que su defensa y representación prestan á las conclusiones del Ministerio Fiscal en causa que se les siguió sobre hurto de un carnero, á fin de que digan si ratifican ó no tal conformidad. Y se les apercibe que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Anuncios Oficiales

ALBERITE

2128

Recibidos en esta Alcaldía para su notificación, del Gobierno civil de la provincia, los finiquitos de las cuentas municipales de esta villa de varios ejercicios é ignorándose el paradero de los interesados ó sus herederos que

se dirán, se les cita para que en el término de diez días, ingresen en la Depositaria municipal el total de que son responsables, apercibiéndoles que en otro caso se tramitará el expediente de apremio para hacerla efectiva, sin perjuicio de los recursos de apelación y revisión á que pueden acudir de la providencia de finiquito.

En el ejercicio de 1871 á 72, don Antonio Ponce, como Alcalde, y don Eugenio Ayala y D. Eusebio Calvo, como Regidores.

En el de 1872 á 73, D. Faustino Brieva, como Concejal; D. Eustasio Miguel, como Depositario, y D. Felipe Cejudo, como Concejal.

En el de 1873 á 74, D. Faustino Brieva y D. Felipe Cejudo, como Concejales.

En el de 1880 á 81 y en el de 1881 á 82 y siguiente, D. Fructuoso Pradilla y D. Felipe Cejudo, como Concejales.

Lo que se hace saber en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Aiberite 29 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Laureano Menchaca.

BRIONES

2140

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio por haber hecho traspaso de su Farmacia el que la desempeñaba, la que está dotada con 500 pesetas anuales de haber, se abre concurso por espacio de treinta días á contar del siguiente en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo, puedan los que pretendan el cargo remitir sus instancias acompañadas del título profesional y demás documentos pertinentes, á la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia.

Briones 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Castillo.

2133

RIBAFRECHA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto adicional al ordinario del año actual y ordinario para el próximo de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ribafrecha 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pablo Díez.

2146

CASALARREINA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Casalarreina 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Celestino Llanos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904.

MES DE OCTUBRE

2136

Distribución de fondos por capitulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.^o de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto — Pesetas Cts.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios — Pesetas Cts.	TOTAL — Pesetas Cts.
		De inmediato pago			
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.	139082 35	10183 98	827 70	578 51	11590 19
2. ^o Policía de seguridad.	44783 "	3513 91	218 "	" "	3731 91
3. ^o Policía urbana y rural.	145246 10	10973 84	1130 "	" "	12103 84
4. ^o Instrucción pública.	39495 35	1956 27	" "	1335 "	3291 27
5. ^o Beneficencia.	33155 "	2762 91	" "	" "	2762 91
6. ^o Obras públicas.	60946 25	3187 20	1891 65	" "	5078 85
7. ^o Corrección pública.	22517 72	1876 47	" "	" "	1876 47
8. ^o Montes.	" "	" "	" "	" "	" "
9. ^o Cargas.	522593 90	25097 61	416 45	730 35	26244 41
10. Obras de nueva construcción.	10000 "	" "	833 33	" "	833 33
11. Imprevistos.	12000 "	" "	1000 "	" "	1000 "
12. Resultas.	" "	" "	" "	" "	" "
TOTAL.	1029819 67	59552 19	6317 13	2643 86	68513 18

Logroño 24 de Septiembre de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.^o B.^o: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1904.

Vista, el Ayuntamiento la aprobó, disponiendo pasara á Contaduría para que obre los efectos procedentes.—El Presidente, Isidro Iniguez Carreras.—P. A. de S. E., Julio Farias.